



Memorándum Interno N° 021/2021

Miércoles 03 de Marzo del 2021.

DE: Jefa Departamento De Calidad, Seguridad y MA Srta. Cristina Diaz Chocobar .-

A: Jefe Departamento de Administración Sr. Carlos Yueng Aspeti.-

Ref.: Solicitud de orden de compra de equipos de protección personal y ropa de trabajo para trabajadores de cuadrilla de mantención, bodega y auxiliar de aseo. -

1. Junto con saludar respetuosamente, mediante el presente se solicita gestión de orden de compra para adquisición de equipos de protección personal y ropa de trabajo para trabajadores de cuadrilla de mantención, bodega y auxiliar de aseo.
2. Por lo anterior adjunto memorándum interno N°015/2021.
3. Lo anterior para su conocimiento, se despide atte.


Cristina Diaz Chocobar
Jefe Dpto. de Prevención de Riesgos
Solicita

CDC/mrs
Distribución:
- La indicada



Memorándum Interno N° 015/2021

Lunes, 22 de Febrero del 2021.

DE: Jefe Dpto. de Calidad, Seguridad y MA

Srta. Cristina Diaz Chocobar. -

A: Directora Ejecutiva (i). -

Srta. Jubitza Tapia Perez. -

Ref.- Solicita autorización para adquisición de equipo de protección personal y ropa de trabajo para trabajadores Cuadrilla de mantención.

1. Junto con saludar respetuosamente, mediante el presente se solicita autorización para realizar adquisición de implementos de seguridad y reposición de ropa de trabajo para funcionarios del área de mantención del Departamento de Administración expuestos a riesgos inherentes a sus labores, esto debido al recambio y reposición debido al uso frecuente en función a cada cargo.
2. Por lo anterior adjunto encontrará detalle de funcionarios y sus tallas correspondientes, además de cotización indicando los montos necesarios para realizar esta gestión según lo establecido en la Ley 16.744 artículo 68 de la obligación del empleador de entregar a los trabajadores los implementos de protección personal y DS 594 Artículo 53: El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libres de todo costo y cualquiera sea la función que estos desempeñen en la empresa, los elementos de protección personal que cumplan con los requisitos, características y tipos que exige el riesgo a cubrir y la capacitación teórica y práctica necesaria para su correcto empleo debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento. También el artículo 184 del Código del Trabajo, el empleador está obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

Lo anterior para su revisión, conocimiento y fines pertinentes. -



Gladys Covarrubias Jiménez
Directora de Gestión y Planificación
V°B°



Cristina Diaz Chocobar
Jefe Dpto. de Prevención de Riesgos
Solicita



Jubitza Tapia Pérez
Directora Ejecutiva (i)

CDC/cdc

Distribución:

- La indicada